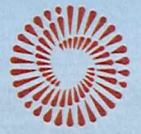




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-MDP/CM

Pimentel, 14 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 114-2019-MDP/CM, de fecha 15 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el desarrollo de la Sesión de Concejo-Estación Pedidos, el Señor alcalde solicita al Pleno de Concejo la Ratificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2020-MDP, de fecha 15 de Junio de 2020, a través del cual se aprueba la ejecución de la IOARR denominada "OPTIMIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", para lo cual, la MDP autorizó a PRODUCE la ejecución de la IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización, así como lo señalado en el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha solicitud, luego de la fundamentación y debate, fue aprobada por unanimidad, quedando el señor alcalde Enrique Javier Navarro Cacho Sousa, autorizado para la prosecución de la suscripción del Convenio Interinstitucional en nombre de la Municipalidad Distrital de Pimentel; así como disponer la emisión de actos de administración interna o actos administrativos necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

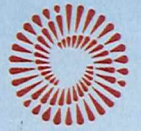
074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de febrero del 2023, y habiéndose escuchado la fundamentación hecha por el señor alcalde, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel y procediéndose al respectivo debate, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julon, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Edwin Guillermo Huertas Parco, Rosa María Rodas Díaz, Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ratificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 114-2020-MDP, de fecha 15 de Junio de 2020, a través del cual se aprueba la ejecución de la IOARR denominada "OPTIMIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", para lo cual, la MDP autorizó a PRODUCIR la ejecución de la IOARR de competencia municipal exclusiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Bases de Descentralización, así como lo señalado en el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Señor alcalde **ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA**, la prosecución de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional en nombre de la Municipalidad Distrital de Pimentel, así como disponer la emisión de actos de administración interna o actos administrativos necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, A LA GERENCIA MUNICIPAL Y A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía
Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Económico
OTI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe